

RES.H.Nº

0458/25

SALTA,

25 ABR 2025

EXpte. Nº 4140/24

VISTO:

La Resolución H. Nº 306/25, mediante la cual se establece el cronograma de fechas para la sustanciación del llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Semiótica Audiovisual" de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, y

CONSIDERANDO:

QUE la postulante María Sol Villena, solicita formalmente la modificación de tales fechas en razón de que debe comparecer ante el Tribunal de Juicio II del Juzgado de Menores 3º Nominación de la ciudad de Tartagal, en un Juicio Penal;

QUE por aplicación supletoria del artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares -Res.CS No.350/87-, se procedió a consultar al Jurado interviniente y demás aspirantes al cargo, la posibilidad de postergación del cronograma fijado;

QUE cumplido dicho trámite, y sin perjuicio de las respuestas elevadas, resulta apropiado además, solicitar dictamen de Asesoría Jurídica, dadas las particularidades del caso;

QUE Asesoría Jurídica mediante Dictamen No.23.039, y luego de un pormenorizado análisis expresa que: "I.- Las actuaciones de la referencia vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que, se emita opinión con relación al procedimiento a seguir a partir de la nota presentada por la postulante Villena, mediante la cual solicita suspensión del concurso, por motivos personales -debidamente justificados-relacionados a un trámite ante el juzgado Penal de Tartagal donde debe asistir..." [...]

"...Por aplicación supletoria del artículo 43 de la Resolución CS No.350/87 se solicitó a los miembros del jurado y a los postulantes conformidad a tal fin, recibiendo consentimiento, con excepción de un postulante y dos jurados.

Ante esta situación se requiere asesoramiento.

II. - Al respecto, y si bien no hay consentimiento unánime en relación al pedido formulado por la postulante Villena, se desprende de su nota, que la misma debe trasladarse a la ciudad de Tartagal a fin de representar a su hija menor de edad en juicio penal.

En este orden, considero que la solicitud se encuentra debidamente justificada, máxime cuando la misma tiene la obligación de comparecer ante un requerimiento de autoridad pública judicial, con competencia penal..." [...]

"Así las cosas, estimo conveniente emitir resolución postergando la sustanciación del concurso".



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.N° 0458/25

QUE este Decanato comparte en todos sus términos lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Universidad, razón por la cual, corresponde postergar las fechas establecidas mediante Resolución H.No.305/25;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

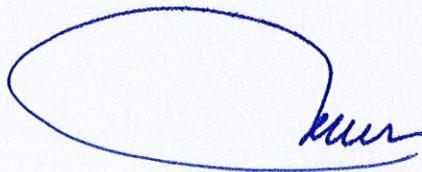
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- POSTERGAR las fechas establecidas en el cronograma aprobado por Resolución H. N° 306/25 para la sustanciación del llamado a concurso regular para cubrir un cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Semiótica Audiovisual" de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, por las razones expuestas en los considerandos.

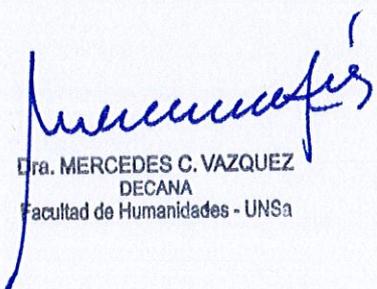
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las fechas para un nuevo cronograma para la sustanciación del llamado de referencia, serán fijadas oportunamente en concordancia con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los/as postulantes a la convocatoria, integrantes del Jurado, Veedores, publíquese en carteleras de la Facultad y boletín oficial de la universidad. Cumplido, envíese copia a la Escuela de Ciencias de la Comunicación y siga al Departamento Docencia para la prosecución del trámite.

DD/25


Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa